



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado GILBERTO GIRALDO TELLEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, RADICADO 08001310500120160048801, Radicación Interna 64892-E. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)”

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia del veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, para en su lugar disponer CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES a reliquidar la pensión de vejez del señor GILBERTO GIRALDO TELLEZ, cuya primera mesada equivale a \$183.978,35, para octubre de 1995.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada a pagar al demandante retroactivo pensional causado desde el 19 de octubre de 2012 hasta el 30 de junio de 2021, la suma de \$4.362.359,17, sin perjuicio de lo que se siga causando, el cual se deberá pagar debidamente indexado, conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: AUTORIZAR a la administradora del fondo de pensiones demandada a realizar los descuentos por concepto de cotización al sistema general de salud y girarlo a la EPS de preferencia del demandante.

CUARTO: Las costas en primera instancia corren a cargo de la demandada. Las agencias en derecho serán fijadas por el juzgado de origen en auto separado.

QUINTO: Sin costas en esta instancia.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy cinco (05) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF